

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
MINISTERIO DE CULTURA
VIGENCIA 2020**

CGR-CDSECTCRD No. 028
Junio de 2021

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
MINISTERIO DE CULTURA

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor	Julián Mauricio Ruiz R.
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela M. Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucia González
Supervisor	Fernando Carrillo Romero
Líder de auditoría	Diana Peñaranda Herrera
Auditores	Marco Antonio Marcelo Parra Gonzalo Álvarez Benavides Rosa Mayorga Murgas Elizabeth Medina Torres Jorge Herrera Rodríguez Jeimy Lisbeth Fonseca Zandra Yaneth Correa (Apoyo Técnico)

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	8
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES 11	
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	15
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	17
2.1. OPINIÓN CONTABLE	17
2.1.1. Fundamento de opinión contable	17
2.1.2. Opinión Estados Contables – Sin Salvedades	17
2.1.3. Principales resultados contables	18
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	21
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal	21
2.2.2. Opinión presupuestal	23
2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales	23
2.2.4. Manejo financiero de los recursos COVID	24
2.2.5. Principales resultados presupuestales	26
2.2.6. Vigencias Futuras	26
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	26
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	27
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	27
3.2. POLITICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA	27
3.3. PARTICIPACION CIUDADANA	30
3.4. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	30
3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS	32
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	39
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	39
6. ANEXOS	40
Anexo 1. Relación de hallazgos.....	40
Anexo 2. Estados Financieros Auditados... ..	49

Bogotá D.C.

Doctora
ANGÉLICA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura
Cl. 8 #8-55
Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros del Ministerio de Cultura, al 31 de diciembre de 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los estados financieros.

En el desarrollo de la presente auditoría emergieron limitaciones que afectaron su alcance y resultados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19, situación que condujo al gobierno nacional a declarar estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y a adoptar medidas de confinamiento preventivo para la ciudadanía en general con miras a mitigar su impacto. La Contraloría General de la República, en concordancia con estas medidas del gobierno nacional, dispuso que los servidores de la institución desarrollaran el trabajo desde sus hogares.

En estas circunstancias, los auditores no pudieron realizar actividades típicas del ejercicio auditor tales como la inspección física directa de documentos, o entrevistas o requerimientos directos presenciales y expeditos a los funcionarios encargados de los diferentes procesos o áreas funcionales de la organización

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Ministerio de Cultura, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Ministerio de Cultura, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2021, realizó Auditoría Financiera al Ministerio de Cultura por la vigencia 2020, con el objetivo general de emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2020 con el objetivo general de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecimiento de la cuenta, vigencia 2020.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivo General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto, calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecimiento de la cuenta, vigencia 2020.

Objetivos Específicos:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2020.
3. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
4. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
5. Evaluar el manejo dado a los Fondos del Ministerio.
6. Evaluar el manejo financiero del Ministerio, relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-2019.
7. Verificar el manejo financiero ejecutado por el Ministerio, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.

8. Verificar el manejo financiero ejecutado por el Ministerio, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
9. Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
10. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
11. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI.
12. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.
13. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El periodo auditado está entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con los objetivos señalados en la AT No. 4, las materias objeto de análisis se enmarcan en los Macroprocesos “*Gestión Financiera y Contable*” y “*Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto*”, de conformidad con la Guía de Auditoría.

El alcance de la auditoría comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre la gestión financiera desarrollada; conceptuar sobre el control interno contable; conceptuar sobre la gestión y manejo del presupuesto; refrendación de las reservas presupuestales; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenecer o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

Alcance Contable:

La auditoría se focalizó en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos registrados, el análisis y evaluación de las cuentas: Del activo terrenos urbanos, Edificios y casas, depreciación acumulada edificaciones, otros bienes de uso público en construcción, bienes históricos y culturales-monumentos, museos, obras de arte, libros y publicaciones, recursos entregados en administración, otras transferencias por cobrar. En el pasivo, proyectos de inversión, recaudos por clasificar, subvención por programas con otros sectores, sentencias, provisiones (270103,270105. En el patrimonio: Utilidad o excedentes acumulados.

Del ingreso: Fondos recibidos y recuperaciones. Para el gasto: otras transferencias, operaciones interinstitucionales y provisión litigios y demandas

En cuanto a las Cuentas de Orden se revisó Litigios y Demandas alternativos de Solución de Conflictos, bienes recibidos en custodia, y pasivos contingentes.

El análisis de las cuentas permite un cubrimiento del 97% de los Activos; el 64% del Pasivo; el 14% del Patrimonio; de los Ingresos el 92% y Gastos el 76%.

Alcance presupuestal:

El Ministerio de Cultura, para la vigencia 2020 presenta un presupuesto inicial de ingresos por \$24.061.000.000, durante la vigencia presentó reducciones por \$8.144.453.440, para finalmente contar con un presupuesto de ingresos de \$15.916.546.560, este lo integran: Ingresos Corrientes de la Nación, Recursos de Capital de la Nación y Contribuciones Parafiscales de la Nación.

La Ley 2028 de 27 de diciembre de 2019, asignó al Ministerio de Cultura una apropiación presupuestal inicial por 343.236.201.417 de ésta se asignaron \$198.678.000.000 a gastos de funcionamiento y \$144.558.201.417 a inversión.

No obstante, con posterioridad el presupuesto fue ajustado, con lo cual el presupuesto definitivo fue \$324.048.372.611, de los cuales \$209.490.171.194, corresponden a gastos de funcionamiento y \$114.558.201.417 a inversión.

Para realizar la evaluación de la ejecución presupuestal del gasto en la vigencia 2020 y de acuerdo con los rubros de inversión y funcionamiento enfocados a proyectos se escogieron 10 entre contratos y convenios por \$ 11.422.550.808, del total contratado por \$155.970.137.775

Igualmente se seleccionaron dos (2) proyectos de funcionamiento:

- ✓ Fondo de mitigación de emergencias-FOME
- ✓ Distribución de recursos impuesto nacional al consumo sobre los servicios de telefonía móvil - sector cultura, art 201 ley 1819 de 2016 y

Seis (6) proyectos de Inversión:

- ✓ Asistencia para la incorporación del enfoque diferencial de diversidad y de acción sin daño en planes programas y proyectos en entidades de estado y de gobierno nacional [previo concepto DNP].
- ✓ Diseño y realización de la convocatoria nacional de estímulos nacional [previo concepto DNP]
- ✓ Ampliación mantenimiento, dotación y operación del teatro nacional de Cristóbal Colón Bogotá

- ✓ Fortalecimiento y fomento de las industrias creativas y culturales de Colombia en el marco de la economía naranja nacional
- ✓ Optimización de la apropiación del patrimonio de los museos nacional [previo concepto DNP]
- ✓ Apoyo a la gestión institucional en la implementación de la política cultural nacional.

Adicionalmente, se verificarán los contratos de Obra 3014 de 2015 por \$113.402.753.924, Proyecto de ampliación del Teatro Cristóbal Colón Etapa III y el de interventoría 1934 de 2016 por \$3.272.640.433, los cuales se encuentran vigentes y tuvieron ejecución en la vigencia 2020.

Con respecto al Rezago Presupuestal, constituido al cierre de la vigencia 2020, por \$17.227.076.475, que corresponde a trescientas sesenta y nueve (369) Cuentas por Pagar por \$3.868.383.443 de estas se seleccionaron cuarenta (40) por \$704.066.357, que representa el 18%. De las Reservas Presupuestales por \$13.358.693.032, se seleccionan mil quinientos noventa y seis (1596) por \$4.078.433.823, que corresponden al 41% de las constituidas.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Corresponde al Ministerio de Cultura formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

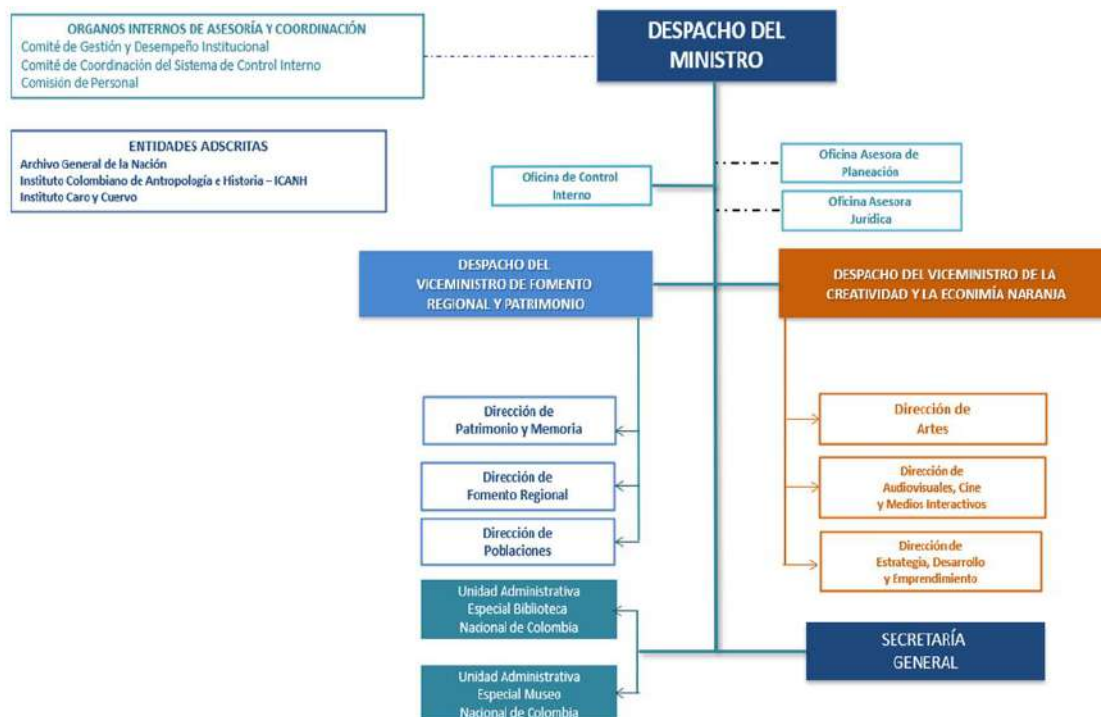
Marco regulatorio

- Constitución Política de Colombia artículo 209 y 355. “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura
- Decreto 561 de 2020. Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 444 de 21 de marzo de 2020, por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 474 del 25 de marzo de 2020, Por el cual se adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, reglamentando el

- artículo 1770 de la Ley 1955 de 2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, y el artículo 90 de la Ley 1556 de 2012, modificado por el artículo 1780 de la Ley 1955 de 2019
- Ley 42 de 1993, Organización del Sistema de Control Fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, modificada por los Decretos 1144 de 1999, 267 de 2000 y 403 de 2020.
 - Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en lo atinente a los principios contractuales y demás vigentes y que le sean aplicables.
 - Ley 87 de 1993, artículos, ppor la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículos 2 Objetivos del sistema de Control Interno Literal f. y 3.
 - Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
 - Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, especialmente en lo referente a las Rentas y Recursos de capital, Gastos o Ley de apropiaciones, Liquidación y Ejecución Presupuestal, Tesoro Nacional e Inversiones, Capacidad de Contratación, Ordenación del Gasto y Autonomía presupuestal Artículo 71.
 - Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías. Modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020.
 - Decreto 267 de 2000, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
 - Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transferencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
 - Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
 - Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
 - Ley 1955 de mayo 25 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo - “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”- 2018-2022.
 - Acto Legislativo 04 de 2019 Congreso de la República, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, y sus decretos reglamentarios.

- Decreto 475 del 25 de marzo del 2020, por la cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011, por medio de la cual se crea la plataforma de Colombia Compra Eficiente.
- Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1- AMP-2019.
- Manual de contratación del Ministerio de Cultura vigencia 2020.
- Manual de interventoría y supervisión de contratos del Ministerio de Cultura.
- Pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Auditoría Financiera

Gráfica No.1.
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE CULTURA



Fuente: página Ministerio

1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

- Ley 2008 de 2019, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
- Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación- CGN, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones
- Resolución 376 de febrero 17 de 2017, por el cual se adiciona el Manual de políticas contables en el Ministerio de Cultura
- Decreto 1625 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.
- Decreto 1009 de 2020, Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto
- Decreto 2674 de 2012 Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación
- Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación - CGN, por la cual se Incorpora, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 182 de 2017 CGN, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002
- Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.
- Circular Externa 1 del 2019 SECOP, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
- Circular externa 01 del 2 de enero de 2020 MHCP, calendario PAC 2020
- Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Ley 2010 de 2019, Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones

- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto Ley 4923 de 2011, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías.
- Ley 1942 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 2037 de 2019, art 64 numeral 7. Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad.
- Normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. 9. Inventarios, 9.6 Revelaciones: "La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización."
- Régimen de Contabilidad Pública. 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.
9.3.1.3 Estado de cambios en el patrimonio 373. Noción. Es el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.
- Resolución 456 del 03-10-2017 "por la cual se modifica el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública".
- Normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. 10. Propiedades, planta y equipos; 10.5. Revelaciones:

Políticas Contables

El periodo auditado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

El Manual de políticas contables comprende diecinueve políticas contables:

1. Política Contable Efectivo y Equivalentes al Efectivo.
2. Política Contable Cuentas por Cobrar.
3. Política Contable Propiedades, Planta y Equipo
4. Política Contable Bienes de uso público.
5. Política Contable Bienes históricos y culturales
6. Política Contable de Activos Intangibles
7. Política Contable de Otros activos.
8. Política Contable deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

9. Política Contable de Arrendamientos.
10. Política Contable de Cuentas Por Pagar.
11. Política Contable de Beneficios a Empleados.
12. Política Contable de Provisiones.
13. Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes.
14. Política Contable de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
15. Política Contable de Ingresos de transacciones sin contraprestación.
16. Política Contable de Ingresos de transacciones con contraprestación.
17. Política Contable de Transferencias realizadas.
18. Política contable de Presentación de Estados Financieros.
19. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, hechos ocurridos después del período contable.

Se describen algunas políticas contables significativas de la entidad:

Transferencias

Se reconocerán como tal los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

En esta categoría se registran las transferencias realizadas por concepto de ley de espectáculos públicos a los municipios, impuesto nacional al consumo a los departamentos, programa nacional de concertación cultural a diferentes entidades públicas y privadas, estímulos a personas naturales.

Reconocimiento

Las transferencias que se realicen por parte del Ministerio de Cultura se reconocerán en el gasto desde el momento en que se realiza el giro de los recursos. Las transferencias sobre las cuales se imponga algún tipo de condición, esto es, que los recursos transferidos tienen un uso o finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se deben regresar al Ministerio de Cultura, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución; se reconocerán inicialmente al gasto por transferencias. En el momento en que se determine el incumplimiento por parte de la entidad que recibe los recursos, se realizará el registro de afectación del gasto (crédito) y el reconocimiento de la cuenta por cobrar (débito).

Medición

La transferencia realizada se medirá siempre por el costo en el momento de la generación del traslado de los recursos.

Propiedades Planta y Equipo

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Es el período durante el cual se espera utilizar el activo.

Valor del servicio recuperable: Es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Reparaciones: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Reconocimiento

Se reconocerán como tal, los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Adicionalmente son activos que se caracterizan por:

- No están disponibles para la venta.
- Se espera usarlos durante más de un período contable.

Los bienes históricos y culturales, con independencia de la declaratoria que los clasifique como tal, en el cual se lleve a cabo actividades administrativas o para la prestación de servicios se clasificarán como elementos de propiedad, planta y equipo, y se registrarán por esta política.

Los bienes de arte y cultura que se tengan para efectos decorativos se clasificarán como bienes de propiedad, planta y equipo.

Bienes de devolutivos

Son bienes que por su naturaleza son considerados como retornables a la entidad de parte del funcionario al que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones. Se clasifican como tales cuando su costo es mayor a 0.5 SMLVM y su naturaleza sea diferente a la de un bien consumible. Todos los bienes de colección y el material bibliográfico deberán ser activados independiente de su costo de

adquisición.

Bienes Históricos y Culturales

Alcance

Esta política se aplicará en la contabilización de bienes históricos y culturales que son declarados como tal mediante acto administrativo.

Reconocimiento

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado en un precio de mercado;
- Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- Puede ser difícil estimar su vida útil.

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración del Ministerio de Cultura y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La opinión contable se fundamenta en los resultados obtenidos de la evaluación realizada a las muestras seleccionadas, los más relevantes son los siguientes:

A partir de los Estados Financieros presentados por Mincultura, con corte a 31 de diciembre de 2020, se realizó la respectiva evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes áreas fuente al área contable, conciliaciones de información entre las diferentes áreas de la entidad y la información generada por los diferentes aplicativos, así como de las bases de datos en Excel que soportan los saldos.

Como resultado de las pruebas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, se determinó que las cuentas 161501 Construcciones en curso-Edificaciones; 163501 Maquinaria y Equipo y la cuenta 163504 Equipos de comunicación y computación, presentan incorrecciones. Las incorrecciones detectadas no son materiales, ni generalizadas.

2.1.2. Opinión Estados Contables – Sin Salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera del Ministerio de Cultura a diciembre 31 de 2020 y los resultados de las operaciones por el periodo terminado a la misma fecha, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.1.3. Principales resultados contables

Los activos del Ministerio de la Cultura, los cuales, a su vez se clasifican en corrientes por \$11.571.326.123 y no corrientes por \$902.060.597.364, debido a su naturaleza, grado de liquidez y constitución patrimonial.

Los activos corrientes con \$11.571.326.123 tuvieron un crecimiento de \$1.988.689.641 equivalente al 20,75% del total de los activos del Ministerio de la Cultura con respecto a los del periodo anterior que fueron de \$9.582.636.482, y son el 1,27% del activo total del Ministerio de la Cultura, está compuesto por: el grupo de efectivo que comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja menor e instituciones financieras donde se manejan los recursos de gastos de funcionamiento e inversión y los recursos destinados a la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas creada por la Ley 1493 de 2011, por \$1.499.660.503 y que participa en el activo corriente con el 12,96%, disminuyeron en \$3.567.753.305, que equivale al -70,41%, con respecto al del periodo anterior cuyo valor por este concepto fue de \$5.067.413.808.

De otra parte, el grupo de cuentas por cobrar del Ministerio de la Cultura está integrado por los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de flujo financiero determinable, a través de efectivo o equivalentes al efectivo por \$10.071.665.620, participa en el activo corriente con el 87,04%, y tiene la participación más alta dentro del Activo Corriente del Ministerio de la Cultura, ya que tuvo un crecimiento de \$5.556.442.946 equivalente al 123,06%, con respecto al del periodo anterior que fue de \$4.515.222.674.

Así mismo, el activo no corriente de este Ministerio alcanzó un total de \$902.060.597.364, y es el 98,73% del total de los activos del Ministerio de la Cultura. Valor que presenta un aumento de \$17.197.229.508 equivale al 1,94% con respecto al reflejado en estados financieros del periodo anterior \$884.863.367.856.

Entre sus cuentas se resalta la de Propiedad planta y equipo, que son activos tangibles empleados por el Ministerio de la Cultura para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, se caracterizan por que no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.

Además, los bienes históricos y culturales con independencia de la declaratoria que los clasifique como tal, en el cual se lleve a cabo actividades administrativas o para la prestación de servicios se clasificarán como elementos de propiedad, planta y equipo, y se regirán por esta política.

En definitiva, estos activos tienen una participación en el activo no corriente del 18,39% por \$165.933.047.058, presentan un aumento de \$20.846.730.214 que equivale al 14,37% con respecto al presentado en la vigencia anterior que fue de \$145.086.316.844, y la cuenta bienes de beneficio y uso público, con una participación del 80,15% en el activo no corriente por \$723.030.394.862 la cual tuvo un aumento de \$2.383.146.225 que equivale al 0,33% con respecto al total del año anterior que fue de \$720.647.248.637.

El pasivo del Ministerio de la Cultura está clasificado dentro de los 12 primeros meses del año, en el pasivo corriente por \$13.316.957.629 con una disminución importante de \$-3.211.843.823 que equivale al -19,43% con respecto al de la vigencia anterior que registro un valor de \$16.528.801.452.

Se destacan en esta clasificación las cuentas por pagar que a 31 de diciembre de 2020 el Ministerio de Cultura presento como adquisición de bienes y servicios nacionales que corresponde a bienes y servicios recibidos por proveedores nacionales para proyectos de inversión, con una participación de 93,28% por \$12.421.954.524 y presentan una variación negativa de \$-720.607.250 que equivale al -5,48%, disminución con respecto a las cuentas del periodo anterior que fueron de \$13.142.561.774.

EL patrimonio de las entidades de gobierno lo componen las cuentas de capital fiscal por \$772.379.097.049 que representa el valor de recursos asignados para la creación y desarrollo del Ministerio de la Cultura y el valor de los excedentes financieros distribuidos, el Resultado de ejercicios anteriores por \$125.269.390.174 que representa el acumulado de ejercicios anteriores pendientes de distribución, y el resultado del ejercicio por \$2.666.478.635 obtenido por el Ministerio de la Cultura producto de las operaciones realizadas en el año 2020.

Los ingresos del Ministerio de la Cultura alcanzaron un monto de \$338.595.019.513, disminuyeron con respecto al 2019 en \$-30.509.864.021 y lo componen ingresos fiscales por \$9.517.030.720, transferencias y subvenciones por \$9.881.079.751, operaciones interinstitucionales por \$303.230.547.092 y otros ingresos por \$15.966.361.950.

Los gastos del Ministerio de la Cultura registrados en la vigencia de 2020 alcanzaron un monto de \$335.928.540.875, lo componen los gastos de administración y operación por \$191.814.964.382. aumentó en \$26.626.305.363. con respecto al registrado en el año anterior.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para

el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés que se determine en el ekogui para los litigios. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. El deterioro por \$61.476.350, disminuyó con respecto al del año anterior en \$-101,101,811.87, depreciaciones por \$3.947.516.531, aumentó en \$620.918.921 con respecto al del año anterior, amortizaciones por y provisiones por \$4.779.001.532, transferencias y subvenciones por \$127.516.181.469, disminuyó en \$-9.145.890.722 con respecto al del año anterior, gasto público social por \$5.660.121.716, disminuyó en \$-17.821.875.507 con respecto al registrado en el 2019, operaciones interinstitucionales por \$6.148.408.214, y otros gastos por \$9.863.560, que aumentaron en \$2.863.560.

Las conclusiones principales de las cuentas revisadas son:

Construcciones en curso:

A 31 de diciembre de 2020, posee un saldo de \$99.390.397.955. Le corresponden a la Fase III de la construcción del Teatro Cristóbal Colón ubicado en la ciudad de Bogotá D. C. Calle 10 No. 5 -28 por valor de \$99.200.015.955, y que actualmente se encuentra con un avance de ejecución del 81%, su terminación se tiene prevista para el próximo mes de agosto del presente año y la construcción del teatro Cesar Conto por \$190.382.000, la cual tiene un avance de obra del 95%, actualmente encuentra suspendida y que no fue reportada en los estados financieros 2020.

Inventarios:

Se revisa Propiedad Planta y Equipo, los bienes de uso Público e Históricos y Culturales clasificados contablemente dentro de los grupos 16 y 17, los cuales alcanzan un saldo de \$888.963.441.920, sin embargo, aunque el Ministerio no tiene cuenta de inventarios, si usa un módulo de inventarios para contralar las existencias de los grupos mencionados anteriormente, en los que posteriormente se ha establecido una diferencia de \$31.390.211 relacionados con la asignación de Regalías que no se revelaron en estados financieros.

Pasivo:

Se revisaron las cuentas 2460 "Créditos Judiciales" con saldo de \$34.487.480 a 31 de diciembre del 2020, con respecto al año anterior se puede observar qué aumento en \$13.389.104 valores que a diciembre 31 del 2020 se encuentran pendientes de

pago, estos concuerdan con el reporte sobre estado de situación financiera presentado por el ministerio.

De otra parte, se revisó la cuenta 2701 “Provisión de Litigios y Demandas” con saldo \$0 a 31 de diciembre del 2020, la cual respecto al año anterior presento disminución del 100%, y todas las obligaciones quedaron canceladas al cierre del periodo, el saldo de esta cuenta concuerda con lo reportado por el ministerio en el estado de situación financiera.

Patrimonio:

De este Grupo, se revisó la cuenta 3109 “Resultado de ejercicios anteriores” con saldo por \$125.269.390.175 y representa el acumulado de ejercicios anteriores pendientes de distribución.

Gastos Operacionales:

De este grupo se revisaron las cuentas 5368 “Provisión Litigios y Demandas” con saldo de \$114.391.506 a 31 de diciembre del 2020, la cual respecto al año anterior se redujo en \$-1.755.537.347, corresponde con el registro de gastos en estados financieros

Operaciones Recíprocas:

El Ministerio de la Cultura tiene operaciones recíprocas originadas en los giros de transferencias y por otros Recursos, las cuales se encuentran conciliadas y publicadas en su página web, así mismo el Ministerio sigue las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y reporta operaciones recíprocas en el aplicativo de la CGN.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El Ministerio de Cultura, para la vigencia 2020 presenta un presupuesto inicial de ingresos por \$24.061.000.000, durante la vigencia presento reducciones por \$8.144.453.440, para finalmente contar con un presupuesto de ingresos de \$15.916.546.560, como se muestra en la tabla siguiente

Cuadro No. 1.
Presupuesto de Ingresos 2020
 Cifras en pesos

Concepto	Apropiación Definitiva	Total, recaudo	% Recaudado
A-Ingresos Corrientes	217.879.955,00	248.388.404,00	14%
B-Recursos de Capital	0,00	0,00	0
C-Contribuciones Parafiscales	15.698.666.605,00	6.549.788.100,00	-58%
TOTAL, INGRESOS	15.916.546.560,00	6.798.176.504,00	-57%

Fuente: presupuesto Mincultura

La ley 2028 de 27 de diciembre de 2019, asignó al Ministerio de Cultura una apropiación presupuestal inicial por \$ \$343.236.201.417; de esta apropiación se asignaron \$198.678.000.000 a gastos de funcionamiento y \$144.558.201.417 a inversión.

No obstante, con posterioridad el presupuesto fue ajustado, como se muestra en la siguiente tabla, presentando en definitiva una reducción, con lo cual el presupuesto definitivo fue \$324.048.372.611, de los que \$209.490.171.194, corresponden a gastos de funcionamiento y \$114.558.201.417 a inversión:

Así las cosas, para la vigencia 2020 el Ministerio de Cultura contó con un presupuesto definitivo de \$324.048.372.611, de los que fueron comprometidos \$323.675.534.393 que equivale al 99,8% distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 2.
Presupuesto 2020

Presupuesto 2020			
Objeto	Valor	Comprometido	%
Gastos de Funcionamiento	209.490.171.194,00	209.265.990.558,00	99,89%
Inversión	114.558.201.417,00	114.409.543.835,00	99,87%
Total	324.048.372.611,00	323.675.534.393,00	

Fuente: Información de la entidad consolidada por el equipo auditor

Para el desarrollo el análisis de la ejecución presupuestal se seleccionaron los siguientes rubros:

Cuadro No. 3.
Muestra de Rubros Presupuestales

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% Ejecución
A-03-03-01-082	Fondo de mitigación de emergencias -FOME	30.000.000.000	29.987.027.234	99,96%
A-03-03-02-023	Distribución de recursos impuesto nacional al consumo sobre los servicios de telefonía móvil - sector cultura, art 201 ley 1819 de 2016	38.976.000.000	38.975.999.999	100,00%
	Subtotal funcionamiento	68.976.000.000	68.976.000.000	100,00%
A	TOTAL FUNCIONAMIENTO	209.490.171.194	209.265.990.558	99,89%

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% Ejecución
C-3301-1603-23	Asistencia para la incorporación del enfoque diferencial de diversidad y de acción sin daño en planes, programas y proyectos en entidades de estado y de gobierno nacional [previo concepto DNP]	2.391.683.618	2.391.607.618	100,00%
C-3301-1603-25	Diseño y realización de la convocatoria nacional de estímulos nacional [previo concepto DNP]	12.896.073.581	12.798.884.835	99,25%
C-3301-1603-28	Ampliación mantenimiento, dotación y operación del teatro nacional de Cristóbal Colón Bogotá.	19.831.498.535	18.963.801.182	95,62%
C-3301-1603-33	Fortalecimiento y fomento de las industrias creativas y culturales de Colombia en el marco de la economía naranja nacional.	11.684.000.000	11.683.699.874	100,00%
C-3302-1603-11	Optimización de la apropiación del patrimonio de los museos nacional [previo concepto DNP]	8.610.383.200	8.609.041.922	99,98%
C-3399-1603-12	Apoyo a la gestión institucional en la implementación de la política cultural nacional.	7.223.806.048	7.214.367.359	99,87%
	Subtotal inversión	62.637.444.982	61.661.402.789	98,44%
C	TOTAL, INVERSIÓN	114.558.201.417	114.409.543.835	99,87%
	TOTAL, GENERAL	324.048.372.611	323.675.534.393	99,88%

Fuente: Ministerio de cultura
 Elaboro: Grupo Auditor

El total de los rubros seleccionados es de \$131.613.444.982, que corresponde al 41%.

2.2.2. Opinión presupuestal

El presupuesto del Ministerio de Cultura fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable y teniendo en cuenta que no se evidenciaron incorrecciones materiales, ni generalizadas, se determina que el manejo presupuestal fue RAZONABLE.

2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales

Vigencia 2019

Para la vigencia 2019, se analizó la ejecución del Rezago Presupuestal constituido en, Reservas Presupuestales por \$10.913.823.814 ejecutadas el 99.91% y cuentas por pagar por \$12.005.855.191, con una ejecución del 99.92%, este análisis se realizó a través de los soportes de los pagos realizados en la vigencia 2020 verificándose el cumplimiento normativo.

Vigencia 2020

Con respecto al Rezago Presupuestal, el Ministerio de Cultura constituyó al cierre de la vigencia 2020 un rezago presupuestal por \$17.227.076.475, representado en mil quinientas noventa y seis (1596) reservas por \$13.358.693.032 y trescientas sesenta y nueve (369) Cuentas por pagar por \$3.868.383.443.

Se seleccionaron para su refrendación 642 reservas por \$3.715.133.822 correspondientes al 28%, las que fueron revisadas en su totalidad evidenciándose que ciento veintisiete (127) corresponden a reservas inducidas por \$491.095.212.

Las quinientas quince (515) reservas, fueron refrendadas en su totalidad.

Respecto a las cuentas por pagar por \$3.868.383.443, se revisaron cuarenta (40) que corresponde al 18%.

2.2.4. Manejo financiero de los recursos COVID

Revisado este objetivo se verificó la gestión fiscal asociada a la ejecución de recursos transferidos al Ministerio de la Cultura, por parte del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, en la vigencia 2020.

En proceso Auditor realizado por la CGR en el último semestre de 2020, se adelantó estudios de los compromisos adelantados con estos recursos, examinando los documentos soportes y demás documentos, revisión que cubrió el primer semestre de 2020 hasta el mes de agosto del mismo año.

- Es preciso contextualizar que El Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME fue creado con el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020. El artículo 2 define que El FOME tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

El Artículo 3 describe las fuentes de donde provendrán los recursos: 1. Los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE, en los términos señalados en el presente decreto legislativo, 2. Los recursos provenientes del Fondo de Pensiones Territoriales - FONPET, en los términos señalados en el presente decreto legislativo; 3. Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación; 4. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos; 5. Los demás que determine el Gobierno nacional y 6. Los recursos provenientes del Fondo de Riesgos Laborales, en los términos señalados en el presente Decreto Legislativo.

Del total de recursos, hasta la fecha de corte de la auditoría, al Ministerio de Cultura le fueron asignados \$30.000.000.000, de un total de \$2.927.067.366.132

Cuadro No. 4.
Recursos FOME – Ministerio de Cultura – vigencia 2020

Actividades Recursos Fome	Valor Actual
Convocatoria personas naturales	15.553.500.000
Convocatoria personas jurídicas	12.000.000.000
Contrato Universidad Jorge Tadeo Lozano para evaluación de proyectos	726.600.000
Convocatoria Museos	1.700.133.000
Contrato Davivienda	19.767.000
Total	\$ 30.000.000.000

Fuente: información suministrada entidad

Con base a la anterior distribución la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2020 fue el siguiente:

Cuadro No. 5.
Ejecución Presupuestal discriminado
Recursos Fome

TIPO	DESCRIPCIÓN	No. GANADORES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	ORDEN DE PAGO	CUENTAS POR PAGAR	RESERVA
CONVOCATORIA	Convocatoria comparte lo que somos personas naturales	8.000	12.000.000.000	11.991.000.000	11.991.000.000		9.000.000
	Convocatoria comparte lo que somos personas naturales	2.369	3.553.500.000	3.543.000.000	3.543.000.000		10.500.000
	Convocatoria comparte lo que somos personas jurídicas	1.093	11.987.611.584	10.891.423.783	10.864.907.356	26.516.427	1.096.187.801
	Convocatoria comparte lo que somos museos	62	1.700.133.000	1.656.922.600	1.652.475.800	4.446.800	43.210.400
CONTRATOS	Contrato Universidad		726.600.000	363.300.000	363.300.000		363.300.000
	Contrato Davivienda		14.800.000				14.800.000
				4.382.650			
TOTAL			29.987.027.234	28.445.646.383	8.414.683.156	30.963.227	1.541.380.851

Fuente: Ministerio de cultura
Elaboro: Grupo Auditor

Los compromisos por este concepto a la fecha 31 de diciembre de 2020, ascendieron a \$29.987.027.234 representando el 99.96% del valor presupuestado.

Las cuentas por pagar y las reservas fueron constituidas dentro de las fechas previstas para tal fin, estas pertenecen a personas naturales y jurídicas.

Tanto las personas jurídicas como naturales cumplieron con los requisitos de la Convocatoria, según lo manifestado por la CGR en su proceso auditor del segundo semestre de 2020. Los recursos han sido girados a los ganadores dentro de los términos de la convocatoria.

2.2.5. Principales resultados presupuestales

Como producto de la verificación y análisis a la programación, planeación y ejecución presupuestal de la vigencia 2020, no se encontraron incorrecciones a la normatividad presupuestal y con relación a las cuentas por pagar como a las Reservas Presupuestales constituidas y ejecutadas, se ajustaron a la normatividad vigente.

De la selectiva de contratos, se evidenció que los compromisos asumidos con fundamento en los certificados de disponibilidad presupuestal cuentan con registro presupuestal que garantiza su destinación, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales fueron constituidas conforme a las disposiciones para tal fin.

2.2.6. Vigencias Futuras

Con respecto a las vigencias futuras el ministerio de Cultura para el 2019 constituyó reservas por \$ 36.119.319.653 de los cuales el 100% se ejecutó en la vigencia 2020.

Cuadro No. 6.
Rezago Presupuestal 2020
Vigencias Futuras

Cifras en pesos

Vigencias Futuras	
Funcionamiento	13.382.542.406
Inversión	22.736.777.247
TOTAL	36.119.319.653

Fuente: Ministerio de cultura
Elaboro: Grupo Auditor

En cuanto a las vigencias futuras las que fueron trasladadas a la vigencia 2020 fueron ejecutadas en su totalidad en la misma vigencia, sin tener glosas que ameriten observación alguna.

2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Cuadro No. 7.
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Ministerio de Cultura

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
Fenece	

Fuente: elaboración propia

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal del Ministerio de Cultural, por la vigencia fiscal 2020.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, el Ministerio de Cultura obtuvo una calificación de 1,3, correspondiente a EFICIENTE, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.

Cuadro No. 8. Calificación del Control Interno

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,21
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,3	0,10
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				EFICIENTE	

Fuente: Formato 14. Guía de Auditoría Financiera CGR.

Las actividades evaluadas permitieron establecer que los controles implementados por el Ministerio mitigan en forma oportuna y eficaz los riesgos identificados, sin embargo, se evidencian deficiencias en la elaboración de la información financiera, las cuales se ven reflejadas en las notas a los estados financieros No. 9, 10 y 27, con corte a diciembre 31 de 2020, las cuales, no revelan monto o valores aclaratorios a la composición de las cuentas; 1615 Construcciones en curso, TEATRO COLON ETAPA III, grupos contables 16 Propiedad Planta y Equipo, y 17 Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, y la cuenta 3109 Resultados de Ejercicios Anteriores.

3.2. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA

En la evaluación realizada a las ocho (8) actividades que fueron formuladas y desarrolladas para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva. Por medio del contrato 1348 entre el Ministerio de Cultura y la Corporación social incluyamos convenio para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de mil

ochocientos noventa y siete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos pesos m/cte. (\$1.897.298.732) incluido IVA, conformados de la siguiente manera. aportes del ministerio: el presupuesto asignado por el ministerio, para el presente convenio es de mil setecientos dieciocho millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos pesos (\$1.718.558.732) moneda legal colombiana incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar. Los aportes, se encuentra representado en las siguientes actividades:

Cuadro No. 9. Aportes Ministerio de Cultura

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS OPERATIVOS
1	Con las 11 Kumpaño del País (Pasto, Sampues, Envigado, San Pelayo, Sabanalarga, Sahagun, Prorrom, Tolima, Unión Romani de Colombia, Cúcuta y Girón) se establecerán las acciones a adelantar para el cumplimiento de los acuerdos generados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo: "Impulsar encuentros interlocales y locales de convergencia gitana que garanticen la participación del conjunto de las Kumpaño y patrigrupos familiares para la revitalización de la Shib Romani, la gastronomía, la música, la danza y otras manifestaciones culturales"	\$254.600.000	\$237.943.925	\$16.656.075
2	Apoyo en el desarrollo de proyectos para el reconocimiento de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras enfocados al cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo.	\$380.000.000	\$355.140.187	\$24.859.813
3	Apoyo en el desarrollo de proyectos para el reconocimiento de Pueblos Indígenas, enfocados al cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo	\$463.860.000	\$433.514.019	\$30.345.981
4	Apoyo en el desarrollo de procesos de reflexión y apoyo a la gestión con enfoque diferencial territorial para poblaciones específicas mediante el desarrollo de eventos de conmemoración y acciones de reconocimiento a referentes.	\$135.000.000	\$126.168.224	\$8.831.776
5	Apoyo en el desarrollo de acciones encaminadas a planes de recuperación y fortalecimiento del tejido social y cultural de acuerdo con los requerimientos generados en las sentencias	\$23.944.616	\$22.378.146	\$1.566.470
6	Desarrollar acciones de diálogos con todos los grupos poblacionales, gestión del conocimiento y espacios de	\$339.172.190	\$316.983.355	\$22.188.835

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS OPERATIVOS
	construcción de instrumentos relacionados con la propiedad intelectual de conocimientos y expresiones culturales tradicionales			
7	Apoyo en el desarrollo de proyectos de fortalecimiento organizativo de mujeres, mujeres víctimas, de grupos étnicos, parteras, maestras, gestoras culturales, mujeres desmovilizadas, SRPA y mujeres privadas de la libertad	\$19.902.000	\$18.600.000	\$1.302.000
8	Apoyar en el diseño y desarrollo de estrategias de gestión del conocimiento, mediante la generación de piezas y acciones de comunicación y difusión de los programas que desarrolla la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, relacionados con la visibilización de grupos poblaciones y étnicos de la nación y temáticas de discriminación, racismo, género e inclusión.	\$102.079.926	\$95.401.800	\$6.678.126
TOTALES		\$1.718.558.732	\$1.606.129.656	\$112.429.076

Fuente: Ministerio de cultura
 Elaboro: Grupo Auditor

Los aportes de la ESAL están por un valor de ciento setenta y ocho millones setecientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$178.740.000), se encuentra representado en las siguientes actividades:

Cuadro No. 10. Aportes de la ESAL

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
1	APORTE OFERTADO EN DINERO	\$ -
2	APORTES EN ESPECIE	
2.1	Elaboración de Material POP para las diferentes actividades del convenio, previa aprobación de los contenidos y diseños por parte del Ministerio de Cultura.	\$ 43.000.000,00
2.2	Publicación de cartillas de acuerdo a los lineamientos de contenido y estilo definidos por el Ministerio de Cultura	\$ 58.000.000,00
2.3	Materiales para el desarrollo de los talleres y memorias de los talleres previstos por la Dirección de Poblaciones	\$ 15.500.000,00
2.4	Profesional para el apoyo en el diseño de los contenidos y publicaciones previstos por la Dirección de Poblaciones	\$ 40.000.000,00
2.5	Suministro de tiquetes aéreos y/o desplazamiento terrestre para el desarrollo de las actividades contenidas en el convenio	\$ 5.000.000,00
2.6	Apoyo logístico para el desarrollo de las actividades contenidas en el convenio (Cuantificable mediante soportes que se remitirán al supervisor del convenio).	\$ 17.240.000,00
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE		\$ 178.740.000,00
APORTES MINIMO EN DINERO O EN ESPECIE A OFERTAR		\$ 137.484.699,00
TOTAL APORTES OFERTADOS		\$ 178.740.000,00

Fuente: Ministerio de cultura
 Elaboro: Grupo Auditor

A partir de la revisión de la información suministrada, no se determinó inconsistencia alguna y, acorde con lo referido en los informes de supervisión, se realizó su ejecución en su totalidad dándose cumplimiento al fortalecimiento de las políticas de educación inclusiva del Ministerio de Cultura con la implementación de los programas previstos para el fortalecimiento de lenguas nativas, reconocimiento de grupos étnicos, población con discapacidad, población LGTBI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado interno, a través de acciones con enfoque diferencial, apropiación social de la diversidad étnica y cultural, con el principio de inclusión social y cultural.

3.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, que refiere la destinación específica de recursos para la participación ciudadana, el Ministerio de Cultura, suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales v de apoyo a la gestión No. 2836-20 de 2020 celebrado entre el Ministerio De Cultura y Dos Aldeas LTDA. Este contrato tenía por objeto: “Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el desarrollo web de herramientas interactivas de la segunda fase de la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos 2020”; y finalizó el 31 de diciembre de 2020.

A partir de la información suministrada por el ente auditado, es necesario precisar que el valor total del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$75.669.120), incluido IVA, además todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

A partir de los soportes documentales, puestos a disposición de la CGR, se concluye que el Ministerio ejecutó el contrato acorde con lo establecido en el clausulado y que el mismo guarda relación con lo establecido en la Ley 1757 de 2015, el cual permitió una amplia participación de diferentes personas, tanto a nivel de expertos como de ciudadanos interesados en este tema y en este momento el aplicativo se encuentra en funcionamiento con las especificaciones dadas en el contrato.

3.4. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en el Proyecto de Resolución N.º 001 del 10 de noviembre de 2020, *“Por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Estado de Situación*

Financiera (Balance General) de la Nación presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2019”.

Incluyó observaciones de tipo presupuestal y contable del Ministerio de la Cultura, las cuales fueron objeto de evaluación en el proceso auditor estableciendo lo siguiente:

Cuadro No. 11. Glosas de la Cámara

OBSERVACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA ISSN0 1283-9066 DEL CONGRESO	ACLARACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA	CONCLUSIONES CGR
Pérdidas de apropiación en la vigencia 2019.	El Ministerio de la Cultura no presentó pérdida en la apropiación de la vigencia 2020, quedando subsanada la vigencia 2019.	Se evidencia que a la fecha no se presentan inconsistencias con respecto al tema de apropiaciones presupuestales, como se puede observar en el cuerpo de este informe.
Estado de cambios en el patrimonio 2019	El impacto por la transición al nuevo marco de regulación contable durante el año 2018 por un Valor de \$26.906.238.806 se encuentra incluido en la cuenta contable "3109 resultado de ejercicios Anteriores" conforme a la resolución 585 de 2018 expedida por la contaduría general de la nación.	La Entidad no presenta inconsistencias con respecto al tema, como se puede observar en el cuerpo de este informe.
Cuentas por cobrar 2019	El saldo de la cuenta 1.3.84.26.001 al 31 diciembre de 2020 corresponde al valor pendiente de reintegro al Ministerio de Cultura por parte de doce (12) EPS por incapacidades de funcionarios según informe del Grupo de Gestión Humana	No se observó con respecto a este tema que las EPS continúan adeudando al Ministerio recursos por incapacidades de funcionarios.
Catálogo general de cuentas y las notas explicativas 2020	El Ministerio de la Cultura argumentó la razón porque las notas no explican suficientemente algunas de las cuentas presentadas en los estados financieros.	La Contraloría General presenta las inconsistencias evidenciadas dentro del párrafo de control interno, como se puede observar en el cuerpo de este informe.

Fuente: Gaceta 1283
 Elaboro: Grupo Auditor

Revisadas las observaciones detalladas en el cuadro anterior, se concluye que estas fueron subsanadas como se puede observar en el plan de mejoramiento de esa vigencia.

3.5. SOLICITUDES CIUDADANAS

En el desarrollo del actual proceso auditor se presentaron seis (6) denuncias o solicitudes ciudadanas para atender de parte de la comisión de auditoría, con el objeto de analizarlas y/o evaluar en el marco del proceso auditor.

Así mismo, las denuncias ciudadanas, insumos y servicios se clasificaron según reglamentación interna de la CGR, con código número SIPAR 2020-187166- 82111-SE; 2020-187201-82111-SE; 2020-192317-82111-SE; 2020-202214-82111-SE; 2021-203101- 82111-IS; 2021-204095- 82111-SE; las cuales se retoman en la presente auditoría, con el fin de afirmarlas, complementarlas y resolverlas, según el caso.

2020-187166-82211-SE

La solicitud tiene que ver sobre se informe y entregue soportes documentales sobre el estado actual de la implementación del Programa Especial de Salvaguarda en el caso de la manifestación “El proceso de formar y vivir como nükak baka”.

El Ministerio de Cultura dio respuesta con oficio No.418-2020, de las manifestaciones “El proceso de formar y vivir como nükak baka”, “Gualíes, alabaos y levantamiento de tumba, ritos mortuorios de las comunidades afro del municipio del Medio San Juan” de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad - LRPCI del ámbito nacional.

Al respecto se informa que en el documento respuesta del Ministerio, se constató que este, abordó la solicitud a través de la Dirección de patrimonio y memoria, dando respuesta a cada inquietud de la solicitud, en la cual se proporcionó la dirección de enlace para consulta directa, además de haber resuelto los interrogantes, los cuales fueron objeto de consulta y comunicados al interesado, mediante oficio de fecha, 26 de agosto de 2020. (Adjunto respuesta con dirección de enlace)

Además, el Ministerio a través de la Oficina de Control Interno, realizó Auditoría interna de gestión al Subproceso Gestión de la Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en el mes de octubre de 2020, y Como resultado de esta, no se evidencian hallazgos de gestión.

Por último, se informa que no es necesario dar alcance a las respuestas emitidas por la CGR y el Ministerio de Cultura, pues el consultante, no solo tiene conocimiento de las respuestas, sino que está ampliamente ilustrado del tema objeto de consulta.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría General de la República no encontró mérito para originar hallazgo alguno con respecto al tema de “El proceso de formar y vivir como nükak baka”, “Gualíes, alabaos y levantamiento de tumba, ritos mortuorios de las comunidades afro del municipio del Medio San Juan”.

2020-187201- 82111-SE

Este derecho de petición hace referencia a: “intervención con el fin de identificar analizar la autenticidad y el registro como inventario respecto a las donaciones de las obras de arte del maestro GRAU al Ministerio de cultura”

Con atención a los documentos remitidos por el ministerio de Cultura, La Contraloría General de la República, identifiqué mediante, Contrato estatal de comodato No 1626 de octubre 2 de 2007 celebrado entre el Ministerio de la Cultura y la Fundación Enrique Grau Araujo, que tuvo como objeto, Clausula 1º “el comodante (Fundación Enrique Gru Araujo) entrega al comodatario (Ministerio de Cultura y Museo Nacional de Colombia) y este recibe a título de comodato o préstamo de uso cien obras de arte”

Así mismo, se informa en la respuesta formulada por la Contraloría General de la República (Respuesta de fondo. No. 2020-187201-82111-SE) con sigedoc 2020EE0122397 de 13 de octubre de 2020 y asistida con oficio respuesta del Ministerio de Cultura de 9 de septiembre de 2020, donde se reitera lo estipulado en las siguientes cláusulas. (Adjunto respuestas)

Cláusula segunda, el Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional, además de mantener el estado de conservación de las obras y garantizar su protección y seguridad, se obligó a "ofrecer parte del espacio de las reservas del Museo Nacional y difundir de forma temporal o permanente en algunas salas del Museo Nacional el legado del maestro Grau".

Por último, se evidencia que el contrato se suscribió inicialmente por dos años, pero su vigencia se prorrogó por períodos iguales hasta el 2011 y, desde entonces, se ha venido prorrogando automáticamente (se adjunta el Otrosí No. 4 de 2011, donde se acordó la prórroga anual automática). Se adjuntan también las Actas de Recibo de las 100 piezas, junto con la Grilla de objetos (aparecen más de 100, pues algunas piezas tienen varios componentes).

Además, aclaran que: La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura no posee inventarios de la colección Grau. Al momento de realizar la declaratoria de las obras del maestro Grau como bienes de interés cultural mediante la Ley 930 de 2004, esta desafortunadamente no siguió los procedimientos y conducto regular que establece la normativa vigente para declarar Bienes de Interés Cultural, es decir, no se realizó

un inventario previo a dicha declaratoria, por lo cual se desconoce el número de piezas declaradas, las cuales tampoco han sido registradas en el Ministerio de Cultura.

Con lo expuesto, la Contraloría General de la República, y lo documentado por el Ministerio de Cultura, no se encontró mérito para motivar hallazgo fiscal alguno.

2020-192317- 82111-SE

Este requerimiento solicita lo siguiente; “El Ministerio de Cultura, Radio Televisión de Colombia - RTVC y la Secretaría Distrital de Cultura de Bogotá han venido suscribiendo convenios con la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, de manera directa, comprometiendo recursos por más de Cincuenta Mil Millones de Pesos, sin que se hayan realizados procesos de selección objetivo. Para la celebración de estos convenios han invocado el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual no aplica para la suscripción de estos convenios, pues la Fundación lo que hace es modificar su Junta Directiva, invita al representante legal de la entidad pública como miembro de junta y luego suscribe convenios de forma directa invocando la norma citada y pretermitiendo el proceso de selección objetiva.”

Al respecto se observó que la modalidad de contratación empleada da cuenta de una estricta sujeción a lo pertinente del literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente; “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, consecuente con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con la modalidad de contratación empleada.

Desde luego, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para el caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas”

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Igualmente se constató según respuesta Radio televisión de Colombia RTVC, que la, “habilitación no solo permite a las entidades públicas hacer parte y asociarse con

personas jurídicas particulares, sino que habilita la posibilidad de asociación, mediante convenios, de entidades públicas con particulares sin ánimo de lucro con el objetivo de desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con sus objetos misionales, tal como ocurre entre RTVC y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombia”.

Por otra parte, afirma que la suscripción de los convenios de asociación, entre RTVC y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, obedecieron a dos causas principales, a saber: i) La habilitación legal otorgada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; y ii) la modalidad de contratación utilizada se sustenta en los Manuales de Contratación de RTVC, esto es, dada la habilitación legal contemplada por el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

Además, aseveran “Que la Fundación Patrimonio Fílmico era el más idóneo y único en ofrecer los servicios esperados radicado en dos componentes principales: El primero, la integralidad de la preservación de archivos con carácter patrimonial, es decir esta no era solo una contratación de limpieza y digitalización, y el segundo, por los antecedentes institucionales y la debida custodia”.

Por último, afirman que el Archivo General de la Nación conceptuó sobre el carácter del archivo audiovisual y sonoro de RTVC así: ... (El papel su entidad en este sentido lo consideramos fundamental, por dos razones principales: la primera es el carácter patrimonial e histórico del archivo audiovisual y sonoro de RTVC, ya que es un archivo atípico, único, inédito y con características especiales, de un inmenso valor histórico, patrimonial y para el interés público puesto que, alberga los registros producidos y emitidos durante los 75 y 61 años de historia de la radio y la televisión pública nacional)... ibidem

Se concluye que, según los documentos, remitidos por el ministerio de la Cultura, y el análisis hecho por la Contraloría General de la República, se determinó que las normas empleadas en la modalidad de contratación se llevan a cabo en los términos del marco Jurídico actual y demás normas que regulan en materia de contratación pública, por lo tanto, la CGR no encuentra merito para motivar hallazgo fiscal.

2021-202214- 82111-SE

Denuncia recibida de la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico vía SIPAR, en la que comunica. “solicita intervención de la CGR por obras inconclusas (pérdida de recursos) en construcción del edificio Museo de Arte Moderno de Barranquilla, Convenios 2808 de 2014, y 13 de 2015. Se hace alusión a un convenio con el Ministerio de Cultura”.

La veeduría ciudadana lira cultural del atlántico solicita intervención de la CGR, sobre obras inconclusas, en el convenio 2808 de 2014, y 13 de 2015, celebrados entre el Ministerio de Cultura y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter. Por lo que al respecto se constató lo siguiente:

De conformidad con la respuesta del Ministerio se constató que, “el 23 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2808 de 2014 entre el Ministerio de Cultura y la Financiera de Desarrollo Territorial SA – FINDETER, el cual tuvo por objeto “Prestar el servicio de asistencia y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura cultural del país a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura.”, en el que la participación por parte del Ministerio de Cultura consistió en proporcionar un aporte en dinero por la suma de \$ 9.999.528.935 para la construcción del Museo de Arte Moderno de Barranquilla, los cuales fueron ejecutados así”:

Valor contratación derivada	\$8.880.048.419,47
Valor Asistencia técnica	\$827.209.619,00
Valor total Ejecutado	\$9.707.258.038,47
Saldo de recursos no ejecutados	\$292.270.896,53

Igualmente, indican que: “el aporte efectuado por parte del Ministerio de Cultura, para la construcción del Museo de Arte Moderno de Barranquilla, se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Constitución Nacional el cual establece que: “El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.

Por otro lado, se verificó que: “Mediante Convenio de Asociación No. 013 de 2015, suscrito entre Findeter y la Corporación Parque Cultural del Caribe, se establecieron los aportes de la CPCC y la Financiera para la ejecución del Museo de Arte Moderno, la corporación se comprometió a aportar un recurso de \$1.000.000.000 M/L destinado para ejecución de obra y \$875.000.000 M/L representados en estudios y diseños. (Anexo No 01)”.

Es claro que, “el Ministerio de Cultura ejecutó con la Financiera de Desarrollo Territorial SA – FINDETER el convenio interadministrativo N° 2808 de 2014, y no una asociación (“alianza”) público privado. Igualmente, el convenio tubo una adición de 64.443.916.00 de sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos diez y seis pesos m/cte. Además, según concepto relacionado con la viabilidad jurídica de que el Ministerio de la Cultura celebre contrato de infraestructura, dentro del marco jurídico del artículo 355 constitucional y los decretos 777 y 1403 de 1992, y específicamente invertir recursos en inmuebles de personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Se advirtió en su conclusión que: “para efectos de celebrar convenios de asociación o contratos para impulso a Programas y actividades de interés Público con fundamento en el artículo 355 constitucional y los decretos 777 y 1403 de 1992, la ley 4899 de 1998, es preciso que el Ministerio de la Cultura, previo a celebrarlos, cumplió con las siguientes exigencias.

1. Que dentro de la actividad misional o dentro de las políticas públicas del ministerio, se encuentren las materias objeto del convenio a celebrar.
2. Que existan normas generales y específicas en el sector cultura que permitan hacer gastos para la ejecución de ese tipo de objetos.
3. Que además de tratarse de entidades sin ánimo de lucro, sean de reconocida idoneidad y con experiencia y trayectoria en la ejecución de convenios que se pretenda ejecutar.
4. Que los recursos públicos invertidos en infraestructura se reviertan en beneficios directos e indirectos para la población por espacios de tiempos suficientes para que haya un impacto significativo sobre el sector cultural en beneficio de este.

En atención a lo expuesto anteriormente, el Ministerio de la Cultura, cumple con cada una de las condiciones para realizar el convenio objeto de estudio, del denunciante.

Por último, el día 28 de diciembre de 2017, se firmó el acta de liquidación y recibo a satisfacción de la obra cuyo objeto fue; aunar esfuerzos entre las partes para construir la sede del Museo de Arte Moderno de Barranquilla, que hace parte del Parque Cultural del Caribe, por un valor total de \$11.874.528.935.00 once mil ochocientos setenta y cuatro millones quinientos veintiocho mil novecientos treinta y cinco pesos m/cte.

La Contraloría General de la República y lo documentado por el Ministerio de Cultura, no se encontró mérito para motivar hallazgo fiscal alguno.

2021-203101-82111-IS

El denunciante da a conocer “el acta de cierre de la veeduría ciudadana correspondiente a la resolución PDCPL 21-115 del año 2020, con relación a contrato número 2717-2013 de 2013 suscrito con el Ministerio de Cultura”.

Al respecto cabe señalar que, el Ministerio en respuesta a nuestra solicitud nos informó y documento lo siguiente; que, revisados los Estudios Previos del Contrato, se evidencia que no se requirió la constitución de garantías para el contrato 2717 de 2013, por ende, no están adjuntas a los documentos del SECOP 1. Igualmente, no era posible publicarlo por efecto de sustracción de materia.

En cuanto a los documentos, tiempos y plazos del Contrato 2717 de 2013, se constató que el ministerio aclaro, informo y documento dichas variables de la siguiente manera:

El plazo inicial fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2014.

El Acta de Inicio contempla la fecha de inicio desde el 27 de diciembre de 2013 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2014.

Se suscribió Otrosí No. 1 el día 26 de junio de 2014 prorrogando el plazo por 4 meses, es decir, con fecha de terminación el 30 de abril de 2015.

Se suscribió Otrosí No. 2 el día 28 de abril de 2015 prorrogando el plazo por 3 meses, es decir, con fecha de terminación el día 31 de julio de 2015.

Se suscribió Acta de Liquidación el día 20 de enero de 2018, la cual indica fecha de inicio 27 de diciembre de 2013 y fecha de terminación final el 31 de julio de 2015.

Por lo anterior, se observó que no se evidencia fecha alguna de las referidas en el acta. Tal es el caso de "revisión de la propuesta económica" en una fecha posterior a la de la adjudicación del proceso, una vez, revisado el expediente no se visualizó documento alusivo al que se hace referencia en dicha acta en estudio.

Al punto del plazo de terminación y en igual condición de los tres puntos anteriores, se constató con el expediente del contrato y se concluyó lo relacionado en estos así: el plazo total del contrato fue de Diecinueve (19) meses, de los cuales, siete (7) fueron prorrogas (del 1 de enero al 31 de julio de 2015).

Por último, al punto "No se entiende por qué no se publican las actas de recibo parcial y las actas de reunión de control del contrato", se informa el desconocimiento de las causas por las cuales no fueron publicados dichos documentos, detectado el asunto se procedió a la publicación de estas, acorde a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente, toda vez que dicho contrato en SECOP I se encuentra en estado Liquidado.

Se concluye que, según respuesta dada y soportes entregados por el Ministerio de la cultura, la contraloría general de la república no evidenció mérito para motivar hallazgo fiscal.

2021-204095-82111-SE

"El pasado 27 de diciembre de 2020 radiqué ante la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá, derecho de petición según Número de radicado 3623892020, para que me indicaran que sucedió con el pago de incentivos económicos para artistas; según decreto 561 de 2020 en el marco de la resolución 530 del cual salí favorecido. Pasados 2 meses me contestaron según número de radicado de respuesta 20212100020681 de fecha 24 de febrero de 2021, en el cual

indican que la transferencia salió rechazada y que reintegraran los recursos al tesoro Nacional (ver respuesta rechazo pago)”.

En respuesta el Ministerio de la cultura menciona que la denuncia presentada por el denunciante, no se ha recibido y no se tiene conocimiento de la misma.

Por lo tanto, se establece que la solicitud es ante la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte del distrito capital de Bogotá, por ende, se hace devolución a la coordinación de denuncias de la Contraloría Delegada de Educación, para efecto de que se archive la misma.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR constituyó tres (3) hallazgos administrativos.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RUBIELA M. BENAVIDES PAZ
Contralora Delegada para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Adriana Lucía González – DVF Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte
Supervisor: Fernando Carrillo Romero – Coordinador de Gestión (E)

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos. Cifras en pesos

Hallazgos	Nombre	Incidencia					Cuantía
		A	F	D	P	IP	
1	Revelación bienes inmuebles – Construcciones en Curso	x					
2	Revelación de Inventarios –Propiedad Planta y Equipo	x					
3	Controles operativos Mapa riesgos	x					
	Total	3	-		-		-

Convenciones: A (administrativo), F (fiscal), D (disciplinario), P (penal) y OI (otra incidencia)
Elaboró: Equipo Auditor

Hallazgo No. 1 Revelación bienes inmuebles – Construcciones en Curso (A)

Resolución 376 de febrero de 2017, por el cual se adiciona el Manual de políticas públicas- Ministerio de Cultura.

2.3. Propiedades plantas y equipos;

2.3.8. Revelaciones:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, al principio y al final del período.
- Una conciliación entre los valores del módulo de activos fijos al principio y al final del período contable, que muestre por separado: Adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación u otros cambios.
- El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la

entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- *El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;*
- *Para el caso de la propiedad, planta y equipo con deterioro de valor*
- *El valor de las pérdidas por deterioro de valor y/o reversiones de deterioro de valor reconocidas durante el período por cada activo señalando la naturaleza del mismo, los eventos y circunstancias que llevaron a reconocimiento de deterioro de valor o reversión del mismo y el segmento principal al que pertenece.*

Resolución 456 del 03-10-2017 “por la cual se modifica el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública”

Normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. 10.Propiedades, planta y equipos; 10.5. Revelaciones:

La entidad revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;*
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;*
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;*
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;*
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;*
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;*
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;*
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;*
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;*
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción,*

- la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);*
- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;*
 - l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas sin contraprestación; y*
 - m) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.*

La cuenta 1615 Construcciones en curso que hace referencia al TEATRO CRISTOBAL COLON - CONTRUCCIONES EN CURSO FASE III ubicado en Bogotá, D.C. CALLE 10 No. 5-28 y es presentada por el Ministerio de la Cultura en estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020 por un valor de \$99.390.397.955, sin embargo, la información contable que el Ministerio de la Cultura subió al SIIF Nación por el mismo concepto durante la vigencia 2020 en cabeza del área financiera y contable a través del registro de libros auxiliares, las Construcciones en curso alcanzaron un valor de \$99.200.015.955, valor que difiere en \$190.382.000 con respecto al valor el revelado en estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020, presentándose una sobreestimación en los estados financieros por el valor de la diferencia, toda vez que el valor de la cuenta 1615 en libros de contabilidad y auxiliares, Construcciones en curso del SIIF es menor al valor de Construcciones en curso revelado en estados financieros.

Lo anterior debido a que los datos del informe de los Inmuebles del Ministerio no son actualizados acorde con la información que produce la contabilidad del Ministerio y los registros en la misma. Situación que se ve reflejada en inconsistencias respecto a la información producida por la entidad, con relación a los bienes inmuebles, con un mayor valor de la cuenta mencionada.

Respuesta del Ministerio de la Cultura

El Ministerio de la Cultura, en el capítulo de las notas a los estados financieros, hizo referencia al detalle de la cuenta construcciones en curso a diciembre 31 de 2020, la cual se encuentra por un valor de \$99.390.397.955 e hizo referencia a la composición de las obras en curso del teatro colon etapa III haciendo mención de que la obra tiene un avance del 81% y la fecha estimada de terminación es el 28 de agosto de 2021.

Comentarios a la respuesta del auditado

El contenido de la cuenta contable 1615 Construcciones en Curso de los estados financieros del Ministerio de la Cultura con corte a diciembre 31 de 2020, aunque cita la nota de contabilidad No.10, allí no es lo suficientemente descriptiva para aclarar el detalle y la composición de la cuenta 1615 Construcciones en Curso, sin embargo aunque El Ministerio en su respuesta a la observación explica más claramente el detalle de las construcciones en curso, inclusive aclara la diferencia

de \$679.666.970, correspondiente al reconocimiento de interventorías. La contraloría en su análisis procede a confirmar la sobreestimación en los estados financieros por el valor de la diferencia, toda vez que el valor de la cuenta 1615 en libros de contabilidad y auxiliares, Construcciones en curso del SIIF es menor al valor de Construcciones en curso revelado en estados financieros. por lo tanto, se continúa con la incidencia Administrativa.

Hallazgo No. 2 Revelación de Inventarios –Propiedad Planta y Equipo (A)

Normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. 9. Inventarios, 9.6 Revelaciones: “La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.”

Además de ello, revelará lo siguiente:

El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;

El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;

Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;

Las circunstancias o eventos que han producido la reversión del deterioro de los inventarios.

El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;

El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;

El valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización;

Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios; y

El valor del inventario recibido y distribuido sin contraprestación.

Resolución 456 del 03-10-2017 “por la cual se modifica el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública”

Resolución 376 de febrero de 2017, por el cual se adiciona el Manual de políticas públicas- Ministerio de Cultura

El saldo de las cuentas del grupo 16 (propiedades planta y equipo), se revela en los estados financieros a diciembre 31 de 2020, por una cuantía total de \$ 165.933.047.058. Este valor difiere en \$31.390.211 (cuentas 163501 Maquinaria y equipo en \$3.587.929, y la 163504 Equipos de comunicación en \$27.802.282), con respecto al valor presentado por el área Financiera y Contable en los registros de estas cuentas en el inventario físico, el cual refleja un valor de \$165.901.656.847.

Lo anterior se presenta por debilidades en la comunicación entre el grupo de Almacén y el grupo de Contabilidad, para realizar las correspondientes

conciliaciones de información, generando una sobreestimación en las cuentas mencionadas.

Respuesta del Ministerio de la Cultura

"La diferencia mencionada por la Contraloría General de la Republica por valor de \$31.390.211 se encuentra justificada en la composición del balance general consolidado del Ministerio de Cultura que integra las cuentas contables brutas del Ministerio de Cultura y las cuentas contables brutas del Sistema General de Regalías asignado al Ministerio de Cultura y que al final son consolidados en uno solo para el Ministerio de Cultura en su información financiera y contable que reporta en los Estados Financieros".

Comentarios a la respuesta del auditado

Analizada la respuesta, los soportes allegados y la información suministrada, no son del recibo para la CGR, por cuanto los documentos aportados no son válidos para objetar lo observado, sin embargo se desvirtúa lo referente al grupo 17 (bienes de uso público e históricos y culturales) modificando parcialmente la observación, configurándose en hallazgo administrativo; afectando las cuentas 163501 Maquinaria y equipo en \$3.587.929, y la 163504 Equipos de comunicación en \$27.802.282 las que se encuentran sobreestimadas en los estados financieros del Ministerio.

Hallazgo No. 3 Controles operativos Mapa riesgos (A)

La Ley 87 de 1993 en su artículo 2º. Prescribe:

"Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

Artículo 2:

(...)

Literal f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos";

El Decreto 648 del 20 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública." Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo..."

La Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018, ofrece conceptos básicos relacionados con el riesgo y en los pasos 1. Política de administración del riesgo, 2. identificación de riesgos y 3. Valoración de Riesgos, establece directrices para la administración del riesgo y el diseño de controles, elementos, análisis y evaluación, tipologías de riesgos, entre otros aspectos, así:

(...)

Control: “Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).”

En el Paso 3 valoración de Riesgos la Guía No. 4 de 2018 determina:

(...)

3.2 Evaluación de riesgos.

3.2.1. Riesgo antes y después de controles.

Esquema 9. Riesgo antes y después de controles.

Al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice”.

3.2.2 Valoración de los controles. *Diseño de controles. Antes de valorar los controles es necesario conocer cómo se diseña un control...*

Esquema 10. Pasos para diseñar un control

Paso 1: Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.

Paso 2: Debe indicar cuál es el propósito del control.

Paso 3: Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.

Paso 4: Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.

Paso 5: Debe establecer cómo se realiza la actividad de control.

Paso 6: Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

Como resultado de la prueba de recorrido realizada a la Coordinación de Contratación con la finalidad de verificar el funcionamiento, la evaluación del riesgo inherente y controles diseñados, procesos y procedimientos contemplados en el mapa de riesgos institucional, así como comprobar su aplicación y seguimiento en el proceso contractual y que estos se encuentren debidamente documentados y han sido eficaces en los programas y metas trazadas en la vigencia 2020.

Se evidenció en el mapa de riesgos y controles operativos del Ministerio de Cultura procesos en dieciséis (16) áreas de gestión entre estas Contratación (Gestión Adquisición de Bienes y Servicios), Gestión Financiera y contable, Asesoría

Jurídica, Gestión Administrativa y de Servicios, Gestión de servicio al ciudadano etc. áreas para las que se definieron uno o más riesgos y para cada uno de estos se relacionan uno o más controles para los cuales están definidas instancias responsables de su aplicación.

No obstante, en la consideración detallada de los riesgos y controles relacionados con las áreas de interés de la auditoría se estableció lo siguiente:

Respecto de los riesgos y controles operativos del proceso de Contratación (Adquisición de Bienes y Servicios- Coordinación de Contratación), se evidenció que se diseñaron tres riesgos y sus respectivos controles de los cuales dos de estos controles operativos no fueron enfocados, caracterizados y asociados con los procesos y procedimientos de esta dependencia como se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 12.

Riesgos operativos. Mapa de riesgos y controles - Mincultura

Riesgo	Inherente	Calificación Impacto	Responsable	Impacto	Falla
143- Incumplimiento de las formalidades legales en las diferentes etapas contractuales.	Alto	4-SGC- Cualitativo Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta.	Grupo contratos y convenios	Mayor	SGC - Desconocimiento de la normatividad
144-Posibilidad de recibir o solicitar cualquier beneficio por adendas que cambian las condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.	Alto	4-SGC- Cualitativo Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador.	Grupo contratos y convenios	Mayor	CORRUPCIÓN - Contratación - Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.

Controles Operativos diseñados-Mapa de riesgos -Mincultura

Control Asociado	Naturaleza	Tipo	Responsables	Disminuye Impacto	Evidencia y descripción
Asistir y participar en las reuniones programadas en el Plan de Manejo Presupuestal lideradas por la Secretaria General (Plan Anual de Adquisiciones y Contratación).	Manual	Preventivo	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	Moderado	Actas de Reunión y control de Asistencia a reuniones programadas.
Realizar seguimiento al cronograma establecido	Manual	Preventivo	Coordinador Grupo de	Débil	Los diferentes procesos de contratación

Control Asociado	Naturaleza	Tipo	Responsables	Disminuye Impacto	Evidencia y descripción
dentro del Proceso de contratación.			Contratos y Convenios		contendrán el respectivo Visto Bueno (Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios).

Fuente: Mapa de riesgos y controles operativos -Ministerio de Cultura

Como se observa en los cuadros precedentes, los dos (2) riesgos identificados en el primer cuadro para el proceso contractual están asociados a los controles de 1. *“Asistir y participar en las reuniones programadas en el Plan de Manejo Presupuestal lideradas por la secretaria general (Plan Anual de Adquisiciones y Contratación)”*; 2. *“Realizar seguimiento al cronograma establecido dentro del Proceso de contratación.”* En opinión de la auditoría dichos controles no muestran un enfoque adecuadamente diseñado para la detección de los riesgos o la mitigación del impacto de los riesgos establecidos, ya que en el primer caso no se evidencia como este control coadyuvaría a minimizar el riesgo frente al incumplimiento de las formalidades legales en las diferentes etapas contractuales.

De la misma manera ocurre con el segundo control que si bien se puede hacer un seguimiento este no es suficiente frente a un posible hecho de corrupción ya que no permite visualizar o minimizar una situación frente al riesgo diseñado: *“Posibilidad de recibir o solicitar cualquier beneficio por adendas que cambian las condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados”*. (Negrilla fuera de texto).

Por lo tanto, no es claro el propósito de los controles en cuanto no es evidente su acción de cara a la detección de los riesgos o frente a la mitigación de su impacto una vez materializados los riesgos.

Además, en la estructura del mapa de riesgos se plantean los objetivos del riesgo, la, severidad, la causa o falla, tipo de control, documentación del control, evidencias que componen el control, solides, entre otros, sin embargo, no se obtuvo documento alguno tales como Actas de Reunión y control de Asistencia a reuniones programadas exigidas en el control 1 así como cualquier otra información que hiciera evidente la aplicación y seguimiento de estos controles.

Cabe señalar que la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018, numeral 3.2.2 Valoración de controles – diseño de controles, determina que, desde la redacción del mismo control, se deben considerar variables dentro de las cuales se deben observar 6 pasos tales como: (...) Paso 3: *“Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. Paso 6: Debe dejar evidencia de la*

ejecución del control.” Y esto no se observó.

La anterior situación evidencia que el mapa de riesgos y controles operativos en la vigencia 2020, del Ministerio de Cultura, presenta debilidades en los objetivos del proceso, la caracterización, el procedimiento, y en los controles establecidos para minimizar los riesgos frente al proceso contractual. De la misma manera inobservancia e inaplicación de las definiciones para la identificación y valoración de controles establecidas en la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles de entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 4 de octubre de 2018, en el área.

Las deficiencias anteriores observan ausencia de efectivos controles por los responsables de estos en su ejercicio de autocontrol, sobre actividades sensibles relacionadas con la contratación desarrollada por el Ministerio, en particular en su mapa de riesgos y controles operativos diseñados para minimizar los riesgos en las diferentes fases del proceso contractual.

Respuesta del Ministerio de la Cultura

En su respuesta el Ministerio entre otros argumenta:

“Sobre el Mapa de Riesgos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios a cargo del Grupo de Contratos y Convenios de la Entidad, me permito señalar que, de una revisión previa realizada internamente, se identificó a inicios de la vigencia 2021 que los controles asociados a los riesgos definidos para la vigencia 2020 no eran idóneos para lograr que fueran efectivos para mitigar o prevenir la materialización de los riesgos asociados.”

“Por tal motivo, durante la presente vigencia, el Grupo de Contratos y Convenios realizó un análisis de cada uno de los riesgos; sus fallas y actividades de control, con el fin que durante la misma se evidencie de manera oportuna y efectiva la mitigación de materialización de los riesgos asociados...”

Comentarios a la respuesta del auditado

La entidad en su respuesta acepta que los controles asociados a los riesgos definidos en el mapa de riesgos para la vigencia 2020 no fueron idóneos para lograr que fueran efectivos para mitigar o prevenir la materialización de los riesgos asociados y que fueron actualizados para el año 2021. Es de señalar que el ente de control analizó el mapa de riesgos suministrado por la entidad para la vigencia 2020, además de realizar entrevista virtual con la Coordinación del Grupo de contratos y convenios en prueba de recorrido donde confirmó y ratificó los riesgos y controles diseñados para dicha vigencia auditada, por lo que se les solicitaron los soportes de seguimiento y no fueron suministrados ni anexados a la respuesta. Hallazgo Administrativo.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados


PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO Ministro de Cultura y PEDRO NEL SANABRIA VARGAS, Profesional especializado con funciones de Contador, ambos en ejercicio de las facultades legales que les confieren las leyes 397 de 1997, 43 de 1990 y en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 182 de 2017.

CERTIFICAN:

- † Que los Saldos de La Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios del Patrimonio del Ministerio de Cultura con corte a diciembre 31 de 2020, fueron tomados fielmente del reporte del Libro Saldos y Movimientos del Sistema SIIF Nación del módulo de contabilidad y se elaboraron los Estados Financieros Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios del Patrimonio conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública.
- † Que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental del Ministerio de Cultura, tal como se registraron los hechos, transacciones y operaciones reconocidas y realizadas en el sistema SIIF Nación, por el Ministerio de Cultura.
- † Que los estados contables básicos del Ministerio de Cultura reflejan con corte a diciembre 31 de 2020, razonablemente el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos gastos y cuentas de orden.
- † Que los activos son aquellos recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros en el desarrollo de las funciones del cometido estatal del Ministerio de Cultura.
- † Que los pasivos representan las obligaciones de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio en el desarrollo de las funciones del cometido estatal del Ministerio de Cultura.

Expedida en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes febrero de 2021.


PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
C.C. 79.785.129
REPRESENTANTE LEGAL
MINISTRO DE CULTURA


PEDRO NEL SANABRIA VARGAS
Contador
C.C. 80.267.197 de Bogotá T.P.N° 41359-T


MINISTERIO DE CULTURA
NIT 830.034.348
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARATIVO 2019
(Cifras en pesos colombianos)




La cultura
es de todos

Mincultura

Código	Periodo		Código	Periodo	
	Actual 31/12/2020	Anterior 31/12/2019		Actual 31/12/2020	Anterior 31/12/2019
CORRIENTE	11.571.326.124	9.582.636.483	CORRIENTE	13.316.957.629	16.528.801.452
11 Efectivo Y Equivalente al Efectivo	1.499.660.503	5.067.413.808	24 Cuentas Por Pagar	12.421.954.524	13.142.561.774
1105 Caja	0	0	Adquisición de Bienes y Servicios		
1110 Depósitos en Instituciones Financieras	1.499.660.503	5.067.413.808	2401 Nacionales	6.338.128.030	6.429.533.470
1120 Fondos en Transito.	0	0	2402 Subvenciones por Pagar	2.268.530.667	349.450.000
			2403 Transferencias por Pagar	903.014.094	1.413.987.210
			2407 Recursos a Favor de Terceros	983.933.971	3.592.652.396
			2424 Descuentos de Nómina	126.682.205	2.420.000
1.3 CUENTAS POR COBRAR	10.071.665.620	4.515.222.674	2436 Retención en la Fuente e Imp.de Timbre	821.550.045	1.247.742.287
1311 Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	4.007.004.166	3.706.222.584	2440 Impuestos Contrib.y Tasas por Pagar.	0	0
1313 Rentas Parafiscales	0	0	2460 Creditos Judiciales	34.847.480	21.458.376
1337 Transferencias por cobrar	5.661.661.998	217.677.987	2490 Otras Cuentas por Pagar	945.268.032	85.318.034
1384 Otras Cuentas Por Cobrar	464.475.806	591.322.103			
1386 Deterioro Cuentas por Cobrar	-61.476.350				
1.5 INVENTARIOS	0	0	25 Beneficios a Empleados	895.003.105	29.747.100
1514 Materiales y Suministros	0	0			
			2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	895.003.105	29.747.100
NO CORRIENTE	902.060.597.364	884.863.367.856	27 Provisiones	0	3.331.683.450
16 Propiedades,Planta y Equipo	165.933.047.058	145.086.316.844	2701 Litigios y Demandas	0	3.331.683.450
1605 Terrenos	11.042.478.634	11.042.478.634			
1615 Construcciones en Curso	99.390.397.955	85.283.556.171	29 Otros Pasivos.	0	24.809.128
1635 Bienes Muebles en Bodega	63.305.129	22.531.417	2902 Recursos Recibidos en Administración	0	24.809.128
1637 Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	1.157.017.286	1.028.243.114			
1640 Edificaciones	46.669.009.898	37.289.702.898	TOTAL PASIVO	13.316.957.629	16.528.801.452
1642 Repuestos	3.586.388	337.365			
1655 Maquinaria y Equipo	2.371.489.546	2.371.489.546	3 PATRIMONIO	900.314.965.859	877.917.202.887
1660 Equipo Médico y Científico.	710.573.792	698.701.792	31 Patrimonio de Las Entidades de Gobierno	900.314.965.859	877.917.202.887
1665 Muebles Enseres y Equipo de Oficina	4.375.346.302	4.100.410.590	3105 Capital Fiscal.	772.379.097.049	771.593.470.507
1670 Equipos de Comunic.y Computación.	28.376.432.292	27.527.938.949	3109 Resultado de Ejercicios Anteriores	125.269.390.175	80.610.264.197
1675 Equip. De Transp. Tracción y Elevación.	1.052.281.220	1.052.281.220	3110 Resultado del Ejercicio	2.666.478.635	25.713.468.183
1680 Equip.de Comedor Cocina,Dispensa	136.311.242	136.311.241			
1681 Bienes de Arte y Cultura	3.309.791.011	3.309.791.011	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	913.631.923.487	894.446.004.339
Depreciación Acumulada Propiedad Planta y					
1685 Equipo (CR)	-32.696.165.675	-28.748.649.144			
Deterioro Acumulado de Propiedad Planta y					
1695 Equipo (CR)	-28.807.960	-28.807.960			
17 Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	723.030.394.862	720.647.248.637			
1703 Materiales	0	0			
1705 Bienes de Uso Público en Construcción	25.409.429.375	23.544.322.940			
1710 Bienes de Uso Público en Servicio	89.740.000	89.740.000			
1715 Bienes Históricos y Culturales.	697.531.225.487	697.013.185.697			
Depreciación Acumulada de Restauraciones de					
1786 Bienes Históricos y Culturales (CR)	0	0			
19 Otros Activos.	13.097.155.444	19.129.802.375			
1906 Avances y Anticipos Entregados	2.191.649.897	2.278.996.728			
1908 Recursos Entregados en Administración	6.583.938.851	12.128.065.239			
1970 Activos Intangibles	7.976.708.070	7.722.264.635			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles					
1975 (CR)	-3.531.021.172	-2.875.404.027			
1976 Deterioro Acumulado de Activos Intangibles	-124.120.201	-124.120.201			
1986 Activos Diferidos	0	0			
TOTAL ACTIVO	913.631.923.487	894.446.004.339			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
81 Activos Contingentes	954.132.656	954.132.656	91 Pasivos Contingentes	81.082.203.569	65.951.571.844
83 Deudores De Control	1.189.483	1.189.483	93 Acreedoras de Control	68.407.089.008	52.057.419.243
89 Deudores Por Contra (Cr)	-955.322.139	-955.322.139	99 Acreedoras por Contra (Cr)	-149.489.292.577	-118.008.991.087


PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
C.C. 79.785.129
REPRESENTANTE LEGAL
MINISTRO DE CULTURA

50


PEDRO NEL SANABRIA VARGAS
C.C. 80.267.197
CONTADOR (E)
T.P.N° 41359-T


MINISTERIO DE CULTURA
NIT 830.034.348
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
COMPARATIVO 2019 (Cifras en pesos Colombianos)




La cultura
es de todos

Mincultura

Código	Conceptos	Periodo Actual 2020-12-31 \$	Periodo Anterior 2019-12-31 \$
INGRESOS OPERACIONALES		322.628.657.563	357.875.533.905
41	Ingresos Fiscales 9.517.030.720	38.214.586.569	44.781.079.751
	1.285.584.860		
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	303.230.547.092	318.375.362.476
GASTOS OPERACIONALES		335.918.677.315	343.384.415.351
51	De Administración y Operación	191.814.964.382	165.188.658.999
53	Deterioro, Depreciación, Provisiones, Amortizaciones 4.779.001.532	6.063.366.360	54
	Transferencias y Subvenciones 127.516.181.469	136.662.072.192	55
	5.660.121.716	23.481.997.223	
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	6.148.408.215	11.988.320.577
EXCEDENTE OPERACIONAL		-13.290.019.752	14.491.118.554
OTROS INGRESOS		15.966.361.947	11.229.349.629
42	Venta de Bienes	0	0
48	Otros Ingresos.	15.966.361.947	11.229.349.629
SALDO NETO DE CONSOLIDACION EN CUENTAS DE RESULTADO		2.676.342.195	25.720.468.183
OTROS GASTOS. 58 Otros Gastos.		9.863.560	7.000.000
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO		2.666.478.635	13.468.183
		1.279.540	7.000.000


PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
 C.C. 79.785.129
 REPRESENTANTE LEGAL
 MINISTRO DE CULTURA


PEDRO NEL SANABRIA VARGAS
 C.C. 80.267.197

CONTADOR (E) A.A.I T.P.N° 41359-T

MINISTERIO DE CULTURA
NIT 830.034.348
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARATIVO 2019
(Cifras en pesos Colombianos)



La cultura
es de todos

Mincultura

Codigo	Conceptos	Periodo Actual 2020-12-31 \$	Periodo Anterior 2019-12-31 \$
	INGRESOS OPERACIONALES	322.628.657.563	357.875.533.905
41	Ingresos Fiscales	9.517.030.720	38.214.586.569
4.1.10	No Tributarios	578.192.209	5.048.191.500
4.1.15	Rentas Parafiscales	8.938.838.511	33.166.395.069
44	Transferencias y Subvenciones	9.881.079.751	1.285.584.860
4.4.13	Sistema General de Regalias	230.590.262	478.061.552
4.4.28	Otras Transferencias	9.650.489.489	807.523.308
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	303.230.547.092	318.375.362.476
4.7.05	Fondos Recibidos	298.792.992.660	312.924.254.467
4.7.20	Operaciones de Enlace	0	73.506.418
4.7.22	Operaciones Sin Flujo De Efectivo	4.437.554.433	5.377.601.591
	GASTOS	335.918.677.315	343.384.415.350
51	De Administración y Operación	191.814.964.382	165.188.658.999
5.1.01	Sueldos y Salarios	16.715.732.329	16.156.177.140
5.1.02	Contribuciones Imputadas	5.390.193	4.680.845
5.1.03	Contribuciones Efectivas	3.635.214.419	3.603.669.976
5.1.04	Aportes Sobre La Nómina	831.182.700	863.311.600
5.1.07	Prestaciones Sociales	5.840.205.273	5.110.059.500
5.1.08	Gastos de Personal Diversos	354.178.767	588.228.331
5.1.11	Generales	163.444.181.967	137.880.167.972
5.1.20	Impuestos, Contribuciones y Tasas	988.878.734	702.363.642
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones.	4.779.001.532	6.063.366.360
5.3.47	Deterioro de Cuentas por Cobrar	61.476.350	9.650.000
5.3.51	Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo	0	28.807.960
5.3.57	Deterioro de Activos Intangibles	0	124.120.201
5.3.60	Depreciaciones De Propiedades, Planta Y Equipo	3.613.453.777	2.992.534.856
5.3.65	Depreciacion de Restauraciones de Bienes históricos y Culturales	334.062.754	334.062.754
5.3.66	Amortización de Activos Intangibles	655.617.145	704.261.734
5.3.68	Provisiones Litigios y Demandas	114.391.506	1.869.928.853
54	Transferencias y Subvenciones	127.516.181.469	136.662.072.192
5.4.23	Otras Transferencias	48.523.423.200	67.101.474.234
5.4.24	Subvenciones	78.992.758.270	69.560.597.958
55	Gasto Público Social	5.660.121.716	23.481.997.223
5.5.05	Recreacion y Deporte	0	0
5.5.06	Cultura	5.660.121.716	23.481.997.223
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	6.148.408.215	11.988.320.577
5.7.05	Fondos Entregados	0	0
5.7.20	Operaciones de Enlace	6.148.408.215	11.988.320.577
5.7.22	Operaciones sin Flujo de Efectivo	0	0
	EXEDENTE OPERACIONAL	-13.290.019.752	14.491.118.555
	OTROS INGRESOS	15.966.361.947	11.229.349.629
42	VENTA DE BIENES	0	0
4.2.10	Bienes Comercializados	0	0
48	Otros Ingresos Ordinarios	15.966.361.947	11.229.349.629
4.8.02	Financieros	1.819.299.354	1.855.117.806
4.8.08	Otros Ingresos Diversos	14.147.062.593	9.374.231.823
	SALDO NETO DE CONSOLIDACION EN CUENTAS DE RESULTADO	2.676.342.195	25.720.468.183
58	OTROS GASTOS.	9.863.560	7.000.000
5.8.04	Financieros	1.689.560	7.000.000
5.8.90	Gastos Diversos	8.174.000	0
	EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	2.666.478.635	25.713.468.183

PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO

C.C. 79.785.129

REPRESENTANTE LEGAL
MINISTRO DE CULTURA



52

PEDRO NEL SANABRIA VARGAS

C.C.80.267.197

CONTADOR (E)

T.P.N° 41359-T

MINISTERIO DE CULTURA
ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)



SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	(3)	877.917.202.887
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE PERIODO	(2)	22.397.762.972
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	(3)	900.314.965.859

22.397.762.972

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS:		(4)	
31-Patrimonio de las Entidades de Gobierno			
3105-Capital Fiscal	785.626.542		
3109-Resultado de Ejercicios Anteriores	44.659.125.978		
3110-Resultado del Ejercicio	0		
3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	0		
DISMINUCIONES:		(5)	
31-Patrimonio de las Entidades de Gobierno			
3105-Capital Fiscal	-23.046.989.548		
3109-Resultado de Ejercicios Anteriores	0		
3110-Resultado del Ejercicio	0		
3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	0		
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO:		(6)	
VARIACION PATRIMONIAL			
			45.444.752.520
			-23.046.989.548
			0
			22.397.762.972


NOTA : EL IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN CONTABLE DURANTE EL AÑO 2018 POR UN VALOR DE \$26.906.238.806 SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CUENTA CONTABLE "3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" CONFORME A LA RESOLUCIÓN 585 DE 2018 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO
C.C. 79.785.129



PEDRO NEL SANABRIA VARGAS C.C 80.267.197

REPRESENTANTE LEGALCONTADOR (E) MINISTRO DE CULTURA  T.P.N° 41359-T

FORMULARIO:CGN2020_004_COVID_19

MINISTERIO DE CULTURA

NIT:830.034.348-5

DEPARTAMENTOCUNDINAMARCA

MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

ENTIDAD: MINISTERIO DE

CULTURA CÓDIGO: 14100000

FECHA DE

A DICIEMBRE DE 2020

CORTE:



CODIGO	DETALLE	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente
5		0,00	17066852,50	17066852,50	0,00	0,00	0,00
5.1		0,00	17066852,50	17066852,50	0,00	0,00	0,00
5.1.11		0,00	17066852,50	17066852,50	0,00	0,00	0,00
5.1.11,14	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	0,00	17066852,50	17066852,50	0,00	0,00	0,00

PEDRO FELIPE BUTRAGO RESTREPO

C.C.79.785.129

REPRESENTANTE LEGAL

MINISTRO DE CULTURA

PEDRO NEL SANABRIA VARGAS

C.C. 80.267.197

CONTADOR (E) T.P.N°

41359-T